

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25
Tres id.....	13

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Art. 1.º del Código Civil).= Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.= Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26
Tres id.....	14

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 37726

De Interés para los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia.

Dispuesto por la Superioridad la fijación, a partir del próximo mes de enero, de nuevos precios para la harina, que variarán, según se destine a la elaboración de piezas de primera, segunda o tercera categoría, se hace preciso conocer, con la debida anticipación, el número de personas de las distintas categorías que deben ser abastecidas de pan. En su virtud dispongo:

Queda modificado el contenido de mi Oficio-Circular, número 2.808, Sección Est. y Rac., de fecha 6 del pasado mes de octubre, en el sentido de que, a partir de la fecha, el anexo número 1 al modelo 36, deberá recibirse en estas Oficinas, antes del día 25 del mes anterior a que corresponde el suministro, confeccionándose por tanto en los días 15 al 20.

Aquellos Ayuntamientos que no cumplimenten este servicio, dentro de los plazos fijados en el presente, serán objeto de severísima sanción, aplicándose a los señores Alcaldes y Secretarios.

En lo no modificado por el presente, continúa en vigor referido Oficio-Circular, número 2.808.

Burgos 21 de diciembre de 1944.
=El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

CIRCULAR NUM. 1.383.

Declara libertad de precio para la granada.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha dispuesto que, a partir de esta fecha y hasta nueva orden, la fruta denominada granada, deberá considerarse libre de precio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 22 de diciembre de 1944.
=El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 3 de noviembre de 1944.

Conceder a D.ª Julia Santillana Ramírez, viuda del Jefe de Negociado D. Ignacio de Miguel, la pensión vitalicia de 2.975 pesetas anuales.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Id. id. de haber sido abonado por la Prisión Central el importe de las estancias causadas por reclusos durante el mes de octubre último.

Aprobar el proyecto de camino vecinal de Rosío a Villalacre.

Acceder a la petición de D. Jesús Mansilla Palacios, vecino de Cardañadizo, sobre que se le venda un olmo seco.

Conceder autorización al Ayuntamiento de Altable para cruzar el camino vecinal con una tubería de conducción de aguas.

Aprobar la liquidación de la venta de plántones de árboles frutales durante el año actual, procedentes del Campo Práctico de Agricultura.

Hacer presente a los organizadores del homenaje a Mella que esta Diputación lamenta no disponer de consignación en presupuestos para contribuir al proyectado homenaje.

Aprobación de la distribución de fondos para el mes actual.

Id. de varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Enviar las más expresivas gracias a D. Antonio Barceló García de Paredes, Director de la Revista «Mallorca Avícola y Avicultura» por la semilla enviada de Grama Rhodes.

Quedar enterada de la Orden de 20 del mes de octubre último por la que se aprobaron las instrucciones para el reconocimiento, liquidación y abono de las participaciones sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial de la riqueza rústica y pecuaria, concedidas a las Diputaciones por la legislación vigente.

Burgos 3 de noviembre de 1944.
=El Presidente, Julio de la Puente Careaga.=El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Catastro de Rústica.

Pongo en conocimiento de todos los propietarios de los términos municipales de Villazopeque, La Molina de Ubierna, Vallegera y Villanueva de Río Ubierna, que en los respectivos Ayuntamientos se hallan, a exposición del público, los cuadros de tipos evaluatorios, durante un plazo de quince días.

Villazopeque

Cultivos	Clase	Líquido
Cereal seco	1.ª	351
Idem	2.ª	217
Idem	3.ª	114
Idem	4.ª	69
Idem	5.ª	31
Eras	Unica.	351
Viña	Unica.	263
Praderas	Unica.	117
Erial	Unica.	8

La Molina de Ubierna

Huerta	Unica.	644
Cereal seco	1.ª	395
Idem	2.ª	262
Idem	3.ª	143
Idem	4.ª	57
Idem	5.ª	22

Eras	Unica.	306
Pradera	1.ª	117
Idem	2.ª	43
Monte bajo	1.ª	24
Idem	2.ª	16
Erial pastos	Unica.	6
Arboles ribera	Unica.	138

Vallegera

Cereal seco	1.ª	395
Idem	2.ª	262
Idem	3.ª	158
Idem	4.ª	84
Idem	5.ª	40
Idem	6.ª	13
Viña	1.ª	329
Idem	2.ª	197
Erial	Unica.	6
Arboles de ribera	Unica.	138
Pradera	Unica.	72

Villanueva de Río Ubierna

Huerta	Unica.	815
Cereal seco	1.ª	649
Idem	2.ª	395
Idem	3.ª	217
Idem	4.ª	114
Idem	5.ª	57
Idem	6.ª	31
Eras	Unica.	395
Pradera	Unica.	117
Erial pastos	Unica.	8

Burgos 22 de noviembre de 1944.=El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de los términos municipales de Fuentemolinos, Villanueva de Argaño, San Pedro Samuel, Avellanosa del Páramo, Roa de Duero, Palazuelos de Muñó, Reinoso, Las Celadas, Gredilla la Polera, Palazuelos de Muñó, Villazopeque, Villanueva de Río Ubierna, Santa Olalla de Bureba, Zuñeda, La Molina de Ubierna, Las Rebolledas y Castil de Lences que, en cumplimiento del artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, con esta fecha apruebo el período geométrico del Catastro Parcelario fotográfico de dichos términos municipales.

Burgos 15 de diciembre de 1944.
=El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Relación, por partidos judiciales, de las cantidades que han sido liquidadas por esta Administración y que corresponde ingresar en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Circular, a los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el concepto de diez por ciento de Aprovechamientos Forestales y veinte por ciento de Propios, correspondientes al Plan de aprovechamientos vecinales de pastos y leñas, año forestal 1944-45.

Burgos 18 de noviembre de 1944. —El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Juan Bautista Polo

APROVECHAMIENTOS VECINALES DE PASTOS Y LEÑAS

(Conclusión)

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Tasación	1944-45		1943-44	
				Foréstales 10 por 100	Propios 20 por 100	Foréstales 10 por 100	Propios 20 por 100
Junta de Oteo	Gobantes	Trassierra	998'00	99'80	245'70		
Idem	Baró	Los Valles	877'00	87'70	469'80		
Junta de Rio de Losa	Río de Losa	Acebal	2727'00	272'70	1137'60		
Idem	Villaluenga	La Cuesta	1147'00	114'70	342'72		
Idem	Idem y otros	Llaño			943'92		
Idem	Río y otros	Lerón	380'00	38'00	1784'16		
Idem	Idem Idem	Idem					
Idem	Idem e Idem	Lobera	200'00	20'00	1087'20		
Idem	Quintanilla la Ojada	La Tala	903'00	90'30	545'76		
Idem	Villaluenga y otros	El Toyo	400'00	40'00	849'60		
Idem	Río y otros	El Toyuelos			300'96		
Idem	San Llorente	Los Trabantos	3229'00	322'90	770'94		
Junta de San Martín de Losa	Villalambrús	Los Barancos	705'00	70'50	179'28		
Idem	Aostri	Dehesilla	469'00	46'90	240'48		
Idem	San Martín	Escabroso	3439'00	343'90	748'80		
Idem	Fresno de Losa	El Pinar	1764'00	176'40	504'90		
Idem	Villaño	Sotovellanos	2291'00	229'10	790'20		
Idem	Hozalla	El Toyo	621'00	62'10	413'28		
Idem	Mambliga	Idem	1943'00	194'30	412'20		
Idem	Llorençot	Vallejuelos	1379'00	137'90	805'50		
Junta de Traslaloma	Castro-Obarto	Ladrero	5147'00	514'70	1837'44		
Idem	Idem	Arriba y Abajo	250'00	25'00	45'00		
Idem	Cubillos	Cueto	2712'00	271'20	491'76		
Idem	Valmayor	La Dehesa	2100'00	210'00	527'04		
Idem	Muga	El Hayal	2540'00	254'00	579'60		
Idem	Lastras y las Eras	Traslapedrosa	5288'00	528'80	2499'12		
Junta de Villalba de Losa	Villalba y otros	Anzalon	90'00	9'00	272'16		
Idem	Lastras de Teza	La Carrascosa	2283'00	228'30	1230'30		
Idem	Teza	La Carrasqueda	2155'00	215'50	361'44		
Idem	Barriga	Cuesta la Riva	1820'00	182'00	548'10		
Idem	Villalba y otros	Dehesa del Agua	135'00	13'50	1462'32		
Idem	Villalba	El Pinar	3477'00	347'70	568'80		
Idem	Teza y otros	Candagua y Tejera	180'00	18'00	770'40		
Idem	Zaballa	Pinar de Traslaloma	1040'00	104'00	489'60		
Idem	Villacián	Torca y Tejera	2644'00	264'40	634'50		
Idem	Villalba	Los Valles	90'00	9'00	381'60		
Idem	Villota	Idem	1388'00	138'80	565'20		
Jurisdicción de San Zadornil	San Millán y otros	Valdelosa	180'00	18'00	630'00		
Merindad de Castilla la Vieja	Villalain y otros	Las Canales					
Idem	Villalain	El Hayal	8306'00	830'60	1615'68		
Idem	Idem	Rebollarajo	300'00	30'00			
Idem	Visjueces	El Rebollar	1400'00	140'00	552'96		
Merindad de Cuesta Urria	Hierro	La Calera	426'00	42'60	246'96		
Idem	Quintanilla Montecabezas	Lomarredonda	1245'00	124'50	273'60		
Idem	Las Quintanillas	El Orón	500'00	50'00	101'44		
Idem	Quintana Entrepeñas	El Portillo	745'00	74'50	234'00		
Idem	Idem	Valsapera	100'00	10'00	10'80		
Idem	Extramiana	San Román	1152'00	115'20	450'72		
Idem	Tartalés y otros	La Lesta			777'60		
Idem	Lechedo	Valderrumiel	835'00	83'50	173'70		
Merindad de Montija	La Merindad	Cernejá	32750'00	3275'00	991'80		
Idem	Gayangos	Los Llanos	4437'00	443'70	840'96		
Idem	Vedón	Idem			645'12		
Idem	Loma	El Olmillo	3991'00	399'10	612'00		
Idem	Bercedo	La Peña	3686'00	368'60	593'10		
Idem	Revilla Pienza	Rebollar y Peñalón	1454'00	145'40	311'04		
Idem	La Merindad	Rupando	250'00	25'00	757'80		
Merindad de Sotoscueva	Buñera	Ahedo	870'00	87'00	236'52		
Idem	Redondo	Covacho	1400'00	140'00	519'84		
Idem	Quisicedo y otros	La Cueva	360'00	36'00	1958'40		
Idem	Quintanilla Sotoscueva	La Dehesa	1692'00	169'20	771'84		
Idem	Idem Rebollar	Idem	3140'00	314'00	1252'80		
Idem	Quisicedo	Idem	2170'00	217'00	1087'20		
Idem	El Rebollar	Idem	626'00	62'60	407'70		
Idem	Villabáscones	Idem	1280'00	128'00	447'30		
Idem	Pereda	El Encinar	2173'00	217'30	701'10		
Idem	Hornillatorre y otros	Escontrio	240'00	24'00	521'28		
Idem	Quintanilla Cornejo	Montemayor	250'00	25'00	2023'20		
Idem	Vedón	Regoya y Pando	2045'00	204'50	673'20		
Idem	Cogullos Ahedo Linares	Rasillo y Mata	3135'00	313'50	1029'24		

Altos de Valdivielso	Villaescusa del Butrón	La Dehesa	144'00	14'40	
Idem	Idem	La Masa	1959'00	195'90	996'48
Idem	Idem	La Tejera	48'00	4'80	
Idem	Huidobro	Oteo y Peña la Cuesta	2291'00	229'10	685'44
Partido de la Sierra en Tobalina	Valderrama	La Barranca	3059'00	305'90	1116'00
Idem	Villanueva los Montes	Cornillos	1186'00	118'60	545'04
Idem	Cubilla	La Mata	2551'00	255'10	979'20
Idem	Idem	Pedranco			950'40
Valle de Manzanedo	Población	Hayadal	1983'00	198'30	992'52
Idem	Idem	Trasloma	150'00	15'00	651'60
Idem	Crespos y Campino	Monte Albal	1232'00	123'20	378'90
Idem	Arreba	La Torca	1859'00	185'90	574'92
Idem	Argés	La Rad	1232'00	123'20	375'66
Idem	Manzanedo y Manzanedillo	Valdepelayo	2940'00	294'00	657'72
Valle de Mena	Santolaja	Acebal	449'00	44'90	113'58
Idem	Montiano	Carrascal	301'00	30'10	253'80
Idem	Cilleza	Castrejón	463'00	46'30	155'88
Idem	Santiago de Tudela	Cerrillos	1326'00	132'60	463'50
Idem	Ribota y Paniego	La Dehesa	50'00	5'00	190'80
Idem	Bortedo y otros	Dehesa Ordunte	650'00	65'00	527'40
Idem	Burceña	Idem	2594'00	259'40	1368'80
Idem	Campillo	Idem	717'00	71'70	366'30
Idem	Nava de Mena	Idem	676'00	67'60	388'44
Idem	Ornes	Idem	1367'00	136'70	421'20
Idem	Partearroyo	Idem	880'00	88'00	305'10
Idem	Ribota	Idem	972'00	97'20	362'52
Idem	Vallejo	La Dehesa	1892'00	189'20	547'20
Idem	Angulo	Entrambacpeñas	1973'00	197'30	403'20
Idem	El Vigo	El Hayal	348'00	34'80	139'86
Merindad de Sotoseueva	La Parte y otros	Dehesa Saval	3891'00	389'10	794'52
Idem	Hornillayuso	Sierra y Cueto	1897'00	189'70	397'44
Idem	Hornillatorre	Valdearriba	1604'00	160'40	791'82
Idem	Redondo y otros	Valmayor	340'00	34'00	882'00
Merindad de Valdeporres	Busnela	Canducios	1208'00	120'80	574'20
Idem	Dosante	La Dehesa	1910'00	191'00	902'52
Idem	Rozas	Idem	2073'00	207'30	987'12
Idem	Quintanabaldo	La Rad y Ladrero	1315'00	131'50	369'72
Idem	Puentede	Paño y Rojo	2946'00	294'60	835'92
Idem	Brizuela	Gargantilla	2172'00	217'20	653'40
Idem	Santelices	La Dehesa	1461'00	146'10	402'48
Idem	Valdeporres y otros	La Engaña	800'00	80'00	1065'60
Idem	Pedrosa	Esilla Quebracajos	2413'00	241'30	753'12
Idem	Idem	Ladrero	100'00	10'00	18'00
Idem	Villalvés	Idem	2524'00	252'40	594'72
Idem	San Martín de las Hoyas	Trassoto o Encinar	2534'00	253'40	828'36
Idem	Valdeporres	Río Nela	5844'00	584'40	2383'20
Idem	Idem	Rozas	125'00	12'50	Carece
Idem	Nava	Soto y Linares	1657'00	165'70	503'28
Merindad de Valdivielso	Población y Arroyo	Ahedo	3146'00	314'60	1157'76
Idem	Valdenoceda y Quintana	Arcaido y Ayuela	5007'00	500'70	2701'80
Idem	Idem e idem	Castro y Mazorra	220'00	22'00	
Idem	Valdenoceda	Trascastro	360'00	36'00	1726'56
Altos de Valdivielso	Ahedo del Butrón	Aluengo	5034'00	503'40	2310'12
Idem	Porquera	Idem	3413'00	341'30	Carece
Idem	Idem	La Nava	150'00	15'00	1461'24
Idem	Dobro	Grande y Gredilla	4584'00	458'40	1577'70
Idem	Pesadas de Burgos	Rebollar y Cuetos	2933'00	293'30	840'78
Idem	Escóbados de Arriba y Villata	El Robledal	114'00	11'40	452'52
Idem	Escóbados de Abajo e idem	El Rebollar	5174'00	517'40	894'60
Valle de Mena	Lorcio	Orquilla	380'00	38'00	119'70
Idem	Santa María del Llano	Junquera	756'00	75'60	150'12
Idem	Vivanco y otros	Llenderozas			578'88
Idem	Irús	Peña	1340'00	134'00	375'84
Idem	Ovilla	Idem	376'00	37'60	121'14
Idem	Vallejuelo	Pedranco	1060'00	106'00	114'66
Idem	Anzó	Peña	2624'00	262'40	336'06
Idem	Bortedo	Idem	522'00	52'20	314'10
Idem	Covides	Idem	102'00	10'20	68'40
Idem	Lezana	Idem	1322'00	132'20	322'20
Idem	Leciñana	Idem	1238'00	123'80	239'44
Idem	Medianas y Carrasquedo	Idem	786'00	78'60	199'44
Idem	Soines	Idem	1224'00	122'40	175'50
Idem	Sopeñano y Cadagua	Idem	1704'00	170'40	309'24
Idem	Vivanco	Idem	2147'00	214'70	439'20
Idem	Idem	Ranchuelo	180'00	18'00	17'10
Idem	Ventades y Novales	Recuenco	220'00	22'00	105'84
Idem	Villasuso	Redondo	1538'00	153'80	370'08
Idem	Irús	Regoya	210'00	21'00	447'84
Idem	Ayega	San Bartolomé	657'00	65'70	446'40
Idem	Caniego	San Miguel	2187'00	218'70	326'52
Idem	Arceo	Sarón	339'00	33'90	88'38
Idem	Ciella	Vallovera	426'00	42'60	127'26
Valle de Tobalina	Rufrancos	El Robledal	100'00	10'00	303'84
Idem	Valujera	Caibar	535'00	53'50	117'18
Idem	Pedrosa	Las Coladeras	75'00	7'50	207'90
Idem	San Martín de Don Plágaro	El Pinar	50'00	5'00	288'36
Idem	San Martín de Don	Idem	1780'00	178'00	640'80
Idem	Santa María de Garoña y otros	Unión	180'00	18'00	654'48
Idem					
	Totales		311096'00	31109'60	122478'54

COMISION PROVINCIAL DE SUBSIDIO AL COMBATIENTE

Pago del subsidio de diciembre.

En los días 28, 29 y 30 del actual, de diez a una, se pagarán las nóminas del subsidio al combatiente de la capital, correspondientes al mes de diciembre actual, en la oficina de esta Comisión Provincial (Plaza de José Antonio, edificio del Círculo de la Unión).

Los beneficiarios que perciban dicho subsidio presentarán al tiempo de cobrar algún documento militar para comprobar que durante el presente mes de diciembre ha permanecido en filas el familiar causante del subsidio.

Todo perceptor exhibirá su cédula personal corriente.

En los mismos días y horas antedichos se presentarán a cobrar las Comisiones Locales que en meses anteriores han venido percibiendo el subsidio en esta capital, debiendo venir provistos los comisionados de la autorización correspondiente.

En esos mismos días serán transferidos los fondos necesarios para pago del subsidio a las comisiones que la perciben en las Pagadoras respectivas.

Todas las Comisiones Locales remitirán las nóminas del pago de diciembre antes del día 6 del próximo mes de enero.

Se advierte a los interesados que procuren presentarse a cobrar en los días señalados, pues los subsidios que no se hagan efectivos en referidas fechas se reintegrarán a Caja y no serán abonados hasta el mes próximo.

Burgos 27 de diciembre de 1944. =El Jefe de la Comisión Provincial, Julio de la Puente Careaga.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Belorado.

D. Gregorio Rojo Melchor, Juez municipal, encargado accidentalmente de este Juzgado de primera instancia de Belorado y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia se sigue expediente, a petición de don Simón Pineda González, mayor de edad, casado y vecino de Pradoluengo, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana de doble vínculo Doña Cristina Pineda González, de 61 años de edad, hija de D. Saturnino y D.^a Angela, y viuda de don Eusebio Martínez Echavarría, la cual falleció el día 26 de junio del año actual en dicha villa de Pradoluengo, de donde era natural y vecina, sin haber otorgado disposición testamentaria, ni dejado descendientes ni ascendientes de ninguna clase, y por providencia del día de hoy se ha acordado anunciar al público la muerte sin

testar de dicha causante, y que el que reclama su herencia es su hermano D. Simón Pineda González, para sí mismo y de sus hermanos, también de doble vínculo, D. Gregorio Pineda González y D.^a Cándida Pineda González y su hermana úterina D.^a Francisca de Miguel González, por lo que se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y en el de esta provincia de Burgos, justificándolo con los correspondientes documentos.

Dado en Belorado a 18 de diciembre de 1944. =El Juez de primera instancia accidental, Gregorio Rojo. =El Secretario habilitado, Hermenegildo Sánchez.

Urbel del Castillo.

D. Esteban González García, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de D. Feliciano Fernández Lucio, vecino de Masa, contra D. Donato Mata Sanz, vecino de Burgos, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, las fincas siguientes, radicantes en la jurisdicción de este pueblo, valoradas en 255 pesetas.

Una tierra a Santa María de Quintana, de ocho celemines, que linda N otra mitad de sus hermanos Dativo y Felicidad Mata, valorada en 55 pesetas.

Otra al Pradejón de Nidáguila, de seis celemines, que linda norte y sur pastos y E. Severino Revilla, en 65.

Otra a Cantoblanco, de ocho celemines, que linda N. Dativo Mata y S. Abundio Mata, en 75.

Otra a Monte Palacio, de cuatro celemines, que linda N. Simón Puente, en 65.

Otra a Santa María de Quintana, de siete celemines, que linda N. arroyo y S. Jacinto González, en 55.

Cuyo actó de subasta, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, a las catorce horas del día 8 del próximo enero, con las condiciones siguientes:

1.^a Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de las fincas que se subastan y exhibir su cédula personal corriente.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación o avalúo y podrán hacerse aquéllas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Urbel del Castillo a 20 de diciembre de 1944. =El Juez, Esteban González. =El Secretario, Celedonio Arroyo.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Melgar de Fernamental.

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que sea examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el citado precepto legal.

Melgar de Fernamental 12 de diciembre de 1944. =El Alcalde interino, Jesús Moro.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mahamud, Grijalba, Quemada, Humada, Barrios de Villadiego, Partido de la Sierra en Tobalina, Santa María del Campo, Villamartín de Villadiego, Robredo Temiño, Riocerezo, Cilleruelo de Arriba, Valluércanes, Quintanilla San García, Encío, Bugedo, Ameyugo, Merindad de Montija, Los Altos, Santa Cecilia, Merindad de Valdivielso, Torrepadre, Santa Inés, Saldaña de Burgos, Santibáñez de Esgueva, Peñaranda de Duero, Mamolar, Santa María Ananúñez, Altable, Merindad de Valdeporres, Villanueva de Puerta, Villalbilla de Villadiego, Quintanarraya, Fresnillo de las Dueñas y Caleruega.

Alcaldía de Fuentecén.

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.^o del Regla-

mento de la Hacienda municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos del art. 5.^o del Reglamento de Hacienda municipal.

Fuentecén 18 de diciembre de 1944. =El Alcalde, Norberto Arandilla.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Puentedura, Villalbilla de Villadiego, Mambriellas de Lara, Bozoo, Cabañes de Esgueva, Tejada, Quintanilla del Coco, Ibrillos, Nava de Roa, Redecilla del Camino y Basconiana.

ANUNCIOS PARTICULARES

Electra de Burgos, S. A.

En el sorteo verificado en las Oficinas de esta razón social el día 23 de diciembre actual, ante el Corredor de Comercio D. Claudio Manrique del Río, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones de esta Empresa:

Números 29, 99, 153, 251, 268, 302, 358, 414, 508, 519, 548, 593, 622, 732, 768, 789, 791, 826, 850, 880, 1.011, 1.012, 1.066, 1.089, 1.145, 1.202, 1.277, 1.365, 1.367, 1.451, 1.461, 1.477, 1.574, 1.604, 1.763, 1.791, 1.896, 2.040, 2.146, 2.149, 2.163, 2.197, 2.221, 2.271, 2.296, 2.602, 2.741, 2.758, 2.782, 2.912, 3.288, 3.460, 3.473, 3.573, 3.617, 3.803, 3.830, 3.835, 3.921, 3.961 y 3.967.

Los señores obligacionistas de estos títulos pueden presentarlos al cobro en estas oficinas de la Plaza de Alonso Martínez, número 12, a partir del día 2 de enero de 1945, durante las horas de oficina, nueve a una de la mañana y tres y media a seis y media de la tarde.

Burgos 26 de diciembre de 1944. =El Director, M. Castro Jarrín.

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.^o Telf. 1311

7

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Capital autorizado. 200.000.000 de pesetas
 « desembolsado 157.499.750 »
 Reservas 122.416.039'56 »

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24. — (Edificio de su propiedad).

CAJA DE AHORROS

Libretas ordinarias a la vista. 2 por 100

SUCURSALES en la provincia:

Aranda de Duero, Briviesca, Lerina, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Mutualidad Provincial Agraria de Burgos

Seguro de Accidentes de Trabajo en la Agricultura.

Seguro obligatorio de Enfermedad.

Oficinas, Espolón, 28

BURGOS

10